

Resolución de inexistencia de información 04/2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN
SOLICITUD 1220000013515

En México Distrito Federal siendo el día 19 de octubre del año dos mil quince.

Vistos para resolver sobre la solicitud de información requerida a través del Sistema INFOMEX de la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

-----ANTECEDENTES-----

1. Con fecha 25 de septiembre de 2015, se recibió en la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Sistema INFOMEX, la Solicitud de Acceso a Información Pública No. 1220000013515, en la que se requirió lo siguiente:

"Copia certificada donde conste acuse de recibo del oficio que emitió el área de Recursos Humanos del Hospital Infantil de México Federico Gómez dirigido y entregado al C. Everardo Ramos Galván donde le informaron que se pone a disposición de personal, esto como consecuencia de la solicitud hecha en este mismo sentido que fue dirigida a Recursos Humanos mediante escrito de fecha 16 de junio de 2011 suscrito por la Dra. Alejandra Consuelo Sánchez entonces Jefa del Departamento de Gastroenterología y Nutrición de dicho Hospital

El C. Everardo Ramos Galván era subordinado de la Dra. Alejandra Consuelo Sánchez en el Departamento de Gastroenterología y Nutrición del Hospital Infantil de México "Federico Gómez" (sic passim).

Asimismo, anexó copia de oficio de fecha 16 de junio de 2011 a nombre de la Dra. Alejandra Consuelo Sánchez, Jefa del Departamento de Gastroenterología y Nutrición, sin firma.

2. La Unidad de Transparencia emitió el memorando 6000/640/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015, a la Subdirección de Recursos Humanos, a efecto de que integrara la información necesaria para atender esta solicitud y lo notificara a la Unidad de Transparencia a más tardar el 6 de octubre.

3. El 5 de octubre se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio 5100/960/2015, signado por la C. P. Maricarmen Cruz Maldonado, Subdirectora de Recursos Humanos, en el que notifica lo siguiente:

"Sobre el particular informo a usted que, una vez revisado el expediente personal laboral del trabajador de referencia, NO se encontró documento alguno con la descripción solicitada" (sic)

4. La Unidad de Transparencia conforme al Artículo 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicitó a través del memorando 6000/672/2015 que la Subdirección de Recursos Humanos realizara una nueva búsqueda para la localización del documento requerido y en su caso fundamentar y motivar la inexistencia de la misma.

1/4



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

DR. MÁRQUEZ 162, COL. DOCTORES. DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 MÉXICO D.F.

CONMUTADOR: 5228-9917 EXT. 2511

www.himfg.edu.mx

Resolución de inexistencia de información 04/2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

5. El 7 de Octubre, con memorándum 6000/669/2015 la Unidad de Transparencia solicitó al Departamento de Gastroenterología y Nutrición, notificara si cuenta con algún documento que pudiera atender el requerimiento.

6. Con oficio 5100/1020/2015 de fecha 12 de octubre, la Subdirección de Recursos Humanos, notificó lo siguiente.

"Sobre el particular, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, informo a usted que, una vez revisado el expediente personal laboral del trabajador de referencia, NO se encontró documento alguno con la descripción solicitada, en virtud de que la puesta a disposición es una solicitud que realiza el Jefe Inmediato a la Subdirección de Recursos Humanos, por lo cual no es facultad de la misma poner a disposición ni emitir un pronunciamiento en ese sentido, sino reubicar al trabajador en un área donde pueda continuar prestando sus servicios."

7. El 15 de octubre de 2015, el Titular del Departamento de Gastroenterología y Nutrición, a través del oficio HIM 2080/143/2015 comunicó

"Al momento no se cuenta en los archivos de este departamento con el documento que emitió el área de recursos Humanos del Hospital Infantil de México Federico Gómez dirigido y entregado al c. Everardo Ramos Galván donde le informaron que se pone a disposición de personal, esto como consecuencia de la solicitud hecha en este mismo sentido que fue dirigida a Recursos Humanos mediante escrito de fecha 16 de junio de 2011 suscrito por la Dra. Alejandra Consuelo Sánchez entonces Jefa del Departamento de Gastroenterología y Nutrición de este Hospital."

-----**CONSIDERANDO**-----

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 28 de dicha Ley, así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.

III. Conforme a la estructura orgánica de este Hospital, la Subdirección de Recursos Humanos, es la única área dentro de la Institución quién tiene como atribución:



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

DR. MÁRQUEZ 162, COL. DOCTORES. DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 MÉXICO D.F.

CONMUTADOR: 5228-9917 EXT. 2511

www.himfg.edu.mx

Resolución de inexistencia de información 04/2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Estatuto Orgánico.

Artículo 41

[...]

IV Vigilar que la aplicación de los diversos movimientos del personal, que se generen en la plantilla, se realice dentro del marco normativo vigente que rige al Hospital"

IV. La Unidad de Transparencia realizó la petición al Departamento de Gastroenterología y Nutrición, con el fin de agotar las posibilidades para la entrega de la información; sin embargo, en dicha área no se localizó el documento solicitado.

V. El artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala:

Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

[...]

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que **previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y [...]** (Énfasis añadido)

VI. Por lo antes expuesto, y conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 de su Reglamento, el Comité de Transparencia de este Instituto, procede a emitir la presente resolución.

-----RESUELVE-----

PRIMERO. Se confirma la **inexistencia del acuse de recibo del oficio que emitió el área de Recursos Humanos relacionado con la puesta a disposición del trabajador señalado**, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento.

SEGUNDA. Se constituye una imposibilidad física y jurídica para la entrega de información de los puntos señalados.

TERCERA: Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante, a través del Sistema INFOMEX, la presente resolución y le informe además que cuenta con quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, para que si es el caso, interponga el recurso de revisión.

Resolución de inexistencia de información 04/2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes que asisten a la novena sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez.



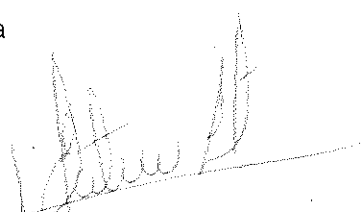
DR. PEDRO FRANCISCO VALENCIA MAYORAL

Dirección de Planeación y
Titular de la Unidad de Transparencia



LIC. MARÍA DEL CARMÉN MEDINA GARCÍA

Subdirectora de Seguimiento Programático y
Diseño Organizacional y Servidora Pública
Designada



LIC. ELBA PATRICIA LUNA PÉREZ,

Titular del Área de Responsabilidades y Quejas,
en representación del **C.P. DAVID DE JESÚS
GALINDO NAVA**, Titular del Órgano Interno de
Control en el HIMFG.



LIC. HÉCTOR OLIVARES CLAVIJO

Jefe del Departamento de Hemeroteca y
Coordinador General de los Archivos